495

Requerida esta ciudad á hazer presente al dicho Admor
Seg.n el Provincial de Vrrida su correg.or [illegible]
[illegible] en dichas Reales ordenes y Ynstrucciones
para todas aquellas Protestas que esta ciudad deva ha-
zer en el caso de no cumplirse dichas Rs mandatos
viendo esta Republica [illegible]
que V.S. administra para que desde luego le niegue el
cumplimiento ala Rexia audiencia por lo que expre-
sara este acuerdo y en caso de negado bolver á hazerle las
protestas que deve esta ciudad y dar quenta immediatam.te
á S.M. de la contravencion á sus Rs ordenes y mandatos por
las razones siguientes = La primera porque segun la Real
Ynstruccion de veinte y cinco de Agosto del año pasado de
mil setecientos y doze firmada del Illmo Sr Obispo de Gi-
ronda que fue dirigida ala Sres Superintendentes Gen.s
manda S.M. por dha Real Ynstruccion que en el Pueblo
en que se hallare su executor ó cobrador de hazienda Rs no
sele de cumplim.to á otro que venga como lo [illegible] dichas
Rs Ynstruccion a la letra lo expresa que pondran á conti-
nuacion las presentes [illegible] y de ello daran fee ——

Clausula y deseando su Real Proteccion al mayor alivio de los Pueblos
que en la exaccion de la expresada imposicion se practique
en quanto permita la posibilidad la diligencia y el cuidado
de las extorsiones y audiencias y exclusiones de qualquiera
molestias por otra Real orden de diez y ocho del mismo mes
[illegible] de mandarme la de yo á todos los Superintendentes
Generales de las Provincias para que cada uno en su distrito
se asiste inviolablemente á la observancia de esta Providencia
y Real intencion de S.M. dando todas las Providencias que
conspiren á fin de lograrse tan grande importancia en
cuya consequencia ordené á V.S. (Vanificando las ordenes
dadas para que por todas las Ventas y oficios que [illegible]
S.M. no permita ni despache mas que un executor por cada
ellos con un solo salario) ordene a sus subdelegados de las ca-
bezas de Partido se ajusten a esta Regla previniendo a todos los
Pueblos de su distrito que en donde se hallare un executor
no permitan el uso de otro ninguno excepto en lo que
[illegible] por arrendadores por menor de las rentas del tabaco
y [illegible] de las Generales porque en este caso se pone solo
[illegible] en [illegible] perjuicio al comun [illegible]
pudiera atrasar la cobranza que [illegible]
refundida en particular Beneficio ——
La qual corresponde con lo que [illegible] ynstruccion